



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 263-11-2020-MPT

Talara, 23 de noviembre de 2020



VISTO:
El Informe N°00167-2020-UTIC/MPT de fecha 11 de noviembre de 2020, emitido por la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 6° de la referida norma prescribe “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”. En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N°51-2018-PCM, prescribe “Créase el Portal de Software Público Peruano (PSPP), como plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano, que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan (i) usarlo o ejecutarlo, (ii) copiarlo o reproducirlo, (iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, (iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y (v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano”

Asimismo, el artículo 4° establece “El Software Público Peruano es aquel software o programa de ordenador de titularidad de una entidad de la Administración Pública, cuyo desarrollo es contratado o efectuado directamente por el personal de dicha entidad para soportar sus procesos o servicios, es financiado con fondos públicos, y puede ser puesto a disposición para ser usado, copiado, modificado y distribuido bajo una licencia libre o abierta”.

Finalmente, el artículo 7° del referido Decreto Supremo precisa que “El Titular de la entidad en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente Decreto Supremo debe designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de su entidad.

En base a los lineamientos sobre Software Público Peruano que emita la SEGDI-PCM, el Funcionario Responsable del Software Público designado con el apoyo del área legal de su entidad debe identificar el Software Público Peruano de su entidad, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, la titularidad de los derechos del mismo, así como el correcto uso de las licencias correspondientes, previo a su entrega a dicha Secretaría”.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N°001-2019-PCM/SEGDI, se aprobó la Directiva N°001-2019-PCM/SEGDI, en la cual detalla el proceso para compartir y usar software público peruano.

En ese sentido, a través del documento del visto, el Jefe de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación recomienda designar al funcionario responsable del software público



de la entidad, el cual será asumido por el jefe de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación.

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ing. SAÚL ARNALDO SULLÓN LACHIRA, como responsable del Software Público de la Municipalidad Provincial de Talara.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al interesado y Secretaría del Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros; comunicar a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Tecnología de Información y Comunicación para el cumplimiento de la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

ABG. CARLOS ANDRÉS MORÁN MORE
Secretario General (e)



ING. JOSE ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial



Copias:
Interesados.
GM
URH
UTIC
Archivo
CMM/fmaa